



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

ACTA NÚMERO DOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN: 488/21 – “MANTENIMIENTO CUARTOS DE CALDERAS E INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 14/06/2021

Fecha y hora de celebración

2 de julio de 2021 a las 09:50

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel-Sala de Comisiones.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Olea Nieto, Jefe del Área de Hacienda, Personal y Promoción

SECRETARIA Y VOCAL

D^a. M^a Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor.

VOCALES

D. José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto.

D. Alejandro Senovilla Montero, Jefe de Sección del Área de Contratación y Administración Electrónica

Orden del día

1. Aprobación de acta: CT 488/21 S1 1.07.21: 488/21 – Mantenimiento cuartos de calderas e instalaciones térmicas de los centros provinciales de la Diputación de Valladolid.
2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 488/21 – Mantenimiento cuartos de calderas e instalaciones térmicas de los centros provinciales de la Diputación de Valladolid.
3. Propuesta adjudicación: 488/21 – Mantenimiento cuartos de calderas e instalaciones térmicas de los centros provinciales de la Diputación de Valladolid.

Desarrollo de la sesión

1. Aprobación de acta: CT 488/21 S1 1.07.21- Aprobación acta sesión anterior

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta elaborada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente fue remitida a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, los cuales no han manifestado reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, pues, aprobada en la misma sesión.

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 488/21 – Mantenimiento cuartos de calderas e instalaciones térmicas de los centros provinciales de la Diputación de Valladolid

A la vista del informe de valoración que se adjunta a la presenta acta, suscrito con fecha 24 de junio de 2021, por D^a. Alina Souto Méndez, Técnico del Área de Contratación y Administración Electrónica, y conformado por la Jefa de Servicio de Contratación, D^a Isabel Martín García, la Mesa acuerda, por unanimidad, ratificar las puntuaciones otorgadas a las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios del PCAP, clasificando las ofertas, de mayor a menor puntuación, como sigue:

Nº Plica	Licitador	NIF	Precio IVA excluido	Precio IVA incluido	Puntuación
1	CALIDAD DE AMBIENTE SL	B47486857	42.900,00	51.909,00	100,00
3	ELECNOR, S.A.	A48027056	44.188,00	53.467,48	85,32
2	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	B41766478	45.890,00	55.526,90	65,95
4	MONCOBRA, S.A.	A78990413	46.323,42	56.051,34	61,01
5	FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA	A97152094	47.234,25	57.153,44	50,65

3. Propuesta adjudicación: 488/21 – Mantenimiento cuartos de calderas e instalaciones térmicas de los centros provinciales de la Diputación de Valladolid



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

3.1. Propuesta de adjudicación: Seguidamente, la Mesa realiza la siguiente propuesta de adjudicación a la oferta mejor valorada:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento de los cuartos de calderas y de las instalaciones térmicas de los Centros Provinciales de la Diputación de Valladolid", a favor de la Plica nº 1: CALIDAD DE AMBIENTE SL. por el siguiente precio: Precio sin IVA: 42.900,00€, IVA al 21%: 9.009,00€, precio total: 51.909,00€. Y todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta del licitador que es la mejor valorada.

3.2. Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego rector de esta contratación, verificada la consulta telemática a los datos del ROLECE o, en su caso, a los sistemas autorizados y siendo éstos incompletos, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la siguiente documentación justificativa:

Requisitos de capacidad de obrar:

- Escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Deberá acompañarse el Documento que acredite la personalidad del representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- Requisitos específicos de capacidad para esta licitación: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LCSP los licitadores deberán contar con la habilitación profesional o empresarial necesaria para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. A tal efecto, necesariamente los licitadores deberán acreditar:

En todo caso, documentación justificativa de la habilitación como empresa mantenedora en calefacción y agua sanitaria, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se establezcan, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (Mantenimiento de las instalaciones).

Requisitos de solvencia económica-financiera y técnica/adscripción de medios:

Podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por todos y cada uno los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

- VOLUMEN DE NEGOCIOS en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, presente un importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (38.763,11euros).

El volumen de negocio se acreditará indistintamente por medio de:

- Las CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- CERTIFICADO DE IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS expedido por la Agencia Tributaria.

En el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica o financiera con los documentos aportados, el órgano de contratación se reserva la posibilidad de requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

b) Solvencia Técnica o profesional, por el siguiente medio:

Experiencia acreditada mediante la RELACION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS prestados por el licitador durante los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual medio (igual o superior a 18.089,45).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia de los respectivos códigos CPV.

La relación a que se refiere el párrafo anterior recogerá el importe, la fecha y el destinatario, público y privado de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

los servicios y vendrá avalada por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. No será precisa la presentación de certificados de buena ejecución, cuando la experiencia que acredite el empresario se refiera a contratos suscritos con esta Diputación Provincial.

A efectos de demostrar la solvencia mencionada, no se aceptarán documentos informativos generales de la empresa de uso para todo tipo de contratos, tales como memorias anuales, material de publicidad, promoción cultural, etc., sino que la documentación correspondiente habrá de ser elaborada específicamente para esta contratación.

- Acreditación de estar en posesión de un certificado de calidad UNE/EN/ISO 9001 :2015 en servicios de materias objeto del contrato, en vigor, emitido por una empresa certificadora reconocida oficialmente en España.

- Acreditación de adscripción de medios:

Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación de oficial de primera, especialista en instalaciones térmicas.

Aportación de vida laboral que acredite:

- Para el ayudante: Realización de trabajos en el ámbito del objeto del trabajo.
- Para el gestor del contrato: una experiencia mínima de tres años en el mantenimiento de instalaciones de climatización en edificios públicos, en el caso del gestor del contrato.

Prohibiciones para contratar:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E. Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Garantía definitiva:

- La documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, es decir, 2.145,00 €, en las condiciones descritas en la cláusula 18 del PCAP.

3.3. Facultar al servicio instructor del expediente para formalizar el requerimiento a través de la PLACSP incorporando, en su caso, de oficio, los documentos y justificaciones que obren en poder de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Secretaria elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y la remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. El acta aprobada se publicará en el Perfil del contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP,

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

La Secretaria

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración Electrónica

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE CALDERAS Y DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

En relación al procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria llevado a cabo para la contratación de los servicios de mantenimiento de los cuartos de calderas y de las instalaciones térmicas de los centros provinciales, una vez abiertas las ofertas económicas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2021, se procede a la valoración de las ofertas económicas de las cinco empresas presentadas y admitidas a la licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas se debe tener en cuenta el precio, único criterio de valoración evaluable mediante fórmulas, establecido en la cláusula 12ª el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, según se indica:

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)

La valoración de la oferta económica se hará sin tomar en consideración el Impuesto del Valor Añadido que recae sobre los servicios, conforme a la siguiente fórmula:

$$PO = PM \times BO/BM$$

Donde:

PO= Puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

PM= Puntuación máxima del criterio de adjudicación.

BO= Porcentaje de baja de la oferta que se evalúa sobre el presupuesto máximo de licitación de este servicio, sin incluir el IVA.

BM= Mayor porcentaje de baja de las ofertas válidas presentadas

De esta forma, se han obtenido las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	PRESUPUESTO MAXIMO LICITACION	OFERTA	BAJA	% BAJA	% BAJA	PUNTOS
CALIDAD DE AMBIENTE	51.684,14	42.900,00	8.784,14	0,1699581	17,00	100,00
ELECNOR	51.684,14	44.188,00	7.496,14	0,1450375	14,50	85,32
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS	51.684,14	45.890,00	5.794,14	0,1121067	11,21	65,95
MONCOBRA	51.684,14	46.323,42	5.360,72	0,1037208	10,37	61,01
FULTON SERVICIOS INTEGRALES, SA	51.684,14	47.234,25	4.449,89	0,0860978	8,61	50,65



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración Electrónica

En consecuencia, se propone a la mesa de contratación la adjudicación del contrato de los servicios de mantenimiento de los cuartos de calderas y de las instalaciones térmicas de los centros provinciales, una vez abiertas las ofertas económicas por la Mesa de Contratación, a la empresa CALIDAD DE AMBIENTE, SL.

Lo que se traslada a la mesa de contratación a los efectos oportunos.

Valladolid, a 2 de julio de 2021

LA TÉCNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA


Fdo: Alina Souto Méndez

CONFORME
LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN


Fdo: Isabel Martín García